

para que se oja a poder de D. Cuervo de Mata vecino de
ella, los más que parian entropoder perenez. Adho, efectos
y quiponga la misma a la cantidad que se debiendo en
la herencia a la Ciudad de Mexico a la Contribucion ex
traordinaria = Tasi lo acordaron, y firmaron Tho. Sies, &
que lo el Curo doy fee =

D. Joaquín Almaraz

D. Juan
Berruco

D. Ignacio Lopez
Munoz

D. Diego Melgares

~~D. ...~~

D. ...

D. Antonio ...
de ...

En la Villa de Casaca en veinte y seis de Agosto de mil
seiscientos ochenta y dos, en su Real Consejo, Justicia y Com.
de ella, a saber los señores D. Joaquín Almaraz y Proca
Abogado a los señores Consejo, Real, por parte de la Ciudad de
Tewel, Govern. y Capitan de guerra desta capitanía de la Villa por
D. M. D. Alonso Sahasora, D. Diego Melgares y Aguilar
y D. Pedro Lopez vize, D. Antonio Melgares y Aguirre, y D.
Antonio Joseph Carrero Residentes perpetuos, y a cargo de
este

Este Ayuntamiento de Rio una Carta de licencia de D. ...
Delance, y de la Real Caxa de la Chanq. a ...
ha en ella a quatro de los convenientes, dirigida a la Justicia

